RESOLUCION G.A.P. Nº 2343/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/2019 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCION" ID. Nº 371.647.-

Ciudad del Este, 4 de diciembre de 2019

VISTO: La Resolución Nº 1939/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1940/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 1941/2019 de fecha 18 de octubre se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 4 de diciembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019, ID. Nº 371.972 "CONSTRUCCION PARADA DE OMNIBUS EN EL KM 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL 2020"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Estela Peralta de la Asesoría Jurídica de la UOC, el Sr. Salvador Cano de la Secretaria de Servicios Generales y el Lic. Miguel Restaino de la Secretaria de Obras, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según Acta la participación de las siguientes firmas:*

ITEMS		MOTORMARKET S.A.	CONDOR S.A.C.I.
1.	CAMIONETA CABINA SIMPLE	170.000.000	NO COTIZA
2.	MINIBUS	NO COTIZA	345.200.000
3.	CAMION VOLQUETE	NO COTIZA	520.990.000

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la carta de invitación de la **LPN Nº 14/2019 y sus Anexos.**

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MOTORMARKET S.A.	CONDOR S.A.C.I.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:
Las empresas, **"MOTORMARKET S.A con RUC N° 80048600-5 y CONDOR S.A.C.I. con RUC N° 80002514-8-,** *han presentado debidamente los documentos sustanciales y formales conforme a la* ***Sección VII del Anexo N° I en concordante con el PBC*** **y a lo establecido en el** ***Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

La empresa MOTORMARKET S.A con RUC N° 80048600-5, Cotiza el **Ítem N° 1, y la empresa CONDOR S.A.C.I. con RUC N° 80002514-8, Cotiza los Ítem N° 2 y 3,** y al ser analizada por el comité de Evaluación visualiza que cumplen con las **Especificaciones Técnicas del PBC.** y pasa para a ser verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, **en razón de que son** las mejores ofertas y las mismas se ajustan a la disponibilidad presupuestaria y se encuadra dentro de los parámetros del precio referencial del presente llamado, conforme al CDP y al reporte del llamado; y a lo que establece art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"MOTORMARKET S.A con RUC N° 80048600-5 y CONDOR S.A.C.I. con RUC N° 80002514-8",** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a las empresas **MOTORMARKET S.A con RUC N° 80048600-5 y CONDOR S.A.C.I. con RUC N° 80002514-8",** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 14/2019 – PAC N° 371.647 convocado para la "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCION" ID. N° 371.647, de la siguiente manera:**

MOTORMARKET S.A con RUC N° 80048600-5:
Ítem N° 1: Camioneta cabina simple: Gs. 170.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta millones) IVA incluido.-
CONDOR S.A.C.I. con RUC N° 80002514-8:
Ítem N° 2: Minibús Gs. 345.200.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil) IVA incluido.-
Ítem N° 3: Camión Volquete: Gs. 520.990.000 (Guaraníes Quinientos Veinte Millones Novecientos Noventa Mil) IVA incluido.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - Inc. 11.**

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná